

RESOLUCIÓN No. 257 DEL 2024
(04 de octubre de 2024)

“Por medio del cual se restringe temporalmente la circulación en inmediaciones del parque y la Villa Olímpica en el Municipio de Acacías y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS

“En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, ley 336 de 1993, ley 769 de 2002 y el Decreto Municipal No. 012 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Ley 769 de 2002 establece que el tránsito de vehículos por las vías públicas es libre, pero está sujeto a la reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3o de la Ley 769 de 2002, el Director del Organismo de Tránsito Municipal es autoridad de tránsito, en el territorio de su jurisdicción.

Que el artículo 7º de la ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 119 ibídem, consagra que sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que, con ocasión del 52º Festival del Retorno a realizarse en el Municipio de Acacías, del 9 al 14 de octubre de 2024, se tienen previstas actividades culturales a desarrollarse en diferentes escenarios que imponen la necesidad de adoptar medidas que garanticen a la ciudadanía la seguridad mínima en sus bienes jurídicos y el orden público en protección del interés general o bien común de los habitantes y de quienes visitan el municipio con ocasión de esta celebración, además como instrumento de seguridad subsidiaria y acción inmediata para garantizar la movilidad dentro del perímetro urbano del municipio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el cierre temporal, en inmediaciones del parque principal, desde el día jueves diez (10) de octubre de 2024 a las 18.00 horas hasta el día miércoles dieciséis (16) de octubre de 2024 a las 06.00 horas, en las siguientes vías:

Calle 13 con carrera 16
Carrera 15 con calle 12
Carrera 14 con calle 12
Calle 13 con carrera 13
Calle 14 con carrera 13
Carrera 14 con calle 15
Carrera 15 con calle 15
Calle 14 con carrera 16

Parágrafo. - Para efecto de la instalación y desmonte de tarimas en el parque principal de Acacías, se dispone el cierre temporal de la carrera 14 entre cales 13 y 14 desde las 18.00 horas del día siete (7) de octubre de 2024 hasta las 24.00 horas del día diecisiete (17) de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el cierre temporal, en inmediaciones de la Villa Olímpica, desde el día jueves diez (10) de octubre de 2024 a las 18.00 horas hasta el día miércoles dieciséis (16) de octubre de 2024 a las 06.00 horas, en las siguientes vías:

Calle 17 con carrera 14
Carrera 14 con calle 18
Carrera 14 con calle 19
Carrera 15 con calle 19
Carrera 14 con calle 19 A

ARTÍCULO 3º. Restringir temporalmente la circulación de volquetas sencilla y doble troque, vehículos de carga tipo camión, furgón u otros, vehículos de transporte de carga pesada, extradimensionada y extrapesada y los de categoría C3S3 y C3S2 por la calle 18 desde la carrera 23 hasta el barrio Popular desde las cinco (05.00) horas del día diez (10) de octubre hasta las veintidós (22.00) horas del día catorce (14) de octubre de 2024.

ARTÍCULO 4º. El incumplimiento de lo dispuesto en esta resolución conllevará la imposición de las sanciones establecidas en materia de transporte y tránsito.

ARTÍCULO 5º.- El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, a través de su cuerpo operativo se encargará de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente resolución.



ARTÍCULO 6°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y tendrá vigencia temporal conforme a lo señalado en la misma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías - Meta, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA
Director Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías

| | <i>Nombre</i> | <i>Cargo</i> | <i>Firma</i> |
|-----------------|------------------------------------|---------------------------------|--------------|
| <i>Elaboró:</i> | <i>Blanca Nelcy Moya</i> | <i>Asesora jurídica externa</i> | |
| <i>Revisó:</i> | <i>Wilson Alberto Saiz Agudelo</i> | <i>Agente de tránsito</i> | <i>WAS</i> |